

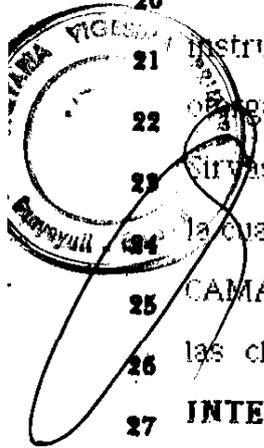
30 0002

NOTARIA  
A PRIMERA  
CANTON  
GUAYAQUIL  
ARCOS N.  
CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CAMARONERA ISLA DE LA  
ESPERANZA CAISLEZA S.A.-----  
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
2 Ecuador, hoy día primero de Febrero de mil novecientos noventa y cinco,  
3 ante mi, abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero  
4 Titular del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **CAMARONERA**  
5 **ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, representada por el señor:  
6 **MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO**, quien declara ser  
7 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**; según constan  
8 de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se  
9 agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El  
10 Compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,  
11 persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado  
12 su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que  
13 comparece a celebrar esta escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL**  
14 **Y REFORMA DE ESTATUTOS"**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien  
15 instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su  
16 cumplimiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:**  
17 Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por  
18 la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
19 **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, de conformidad con  
20 las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:**  
21 **INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura  
22 pública el señor **MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO**, a nombre y en  
23 representación de la Compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA**



CAISLEZA S.A., en su calidad de PRESIDENTE, según consta del  
2 Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a  
3 la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente  
4 autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
5 de fecha **quince de Enero de mil novecientos noventa y cinco**. Copia  
6 certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la  
7 presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
8 **ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura Pública celebrada el nueve de  
9 Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero  
10 del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el  
11 Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de Octubre de mil  
12 novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía CAMARONERA ISLA  
13 DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A., con un capital social de DOS MILLONES  
14 DE SUCRES. - b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
15 la Compañía CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.,  
16 celebrada el quince de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se  
17 resolvió aumentar el capital Social de la Compañía de DOS MILLONES de  
18 sucres a Cinco millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas  
19 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que como  
20 consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos quinto y  
21 sexto de los Estatutos y autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, para que  
22 otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos  
23 establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente  
24 escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**  
25 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior,  
26 el compareciente MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO, por los derechos  
27 que representan de la Compañía CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA  
28 CAISLEZA S.A., en su calidad de PRESIDENTE, declara: **UNO)** Que el Capital

ARIA  
PRIMERA  
CANTON  
YAGUIL  
CUCOS N.  
ASQUETE

1 Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de tres  
 2 millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones  
 3 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el  
 4 nuevo capital Social de la misma es de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES  
 5 DE SUCRES), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un  
 6 mil sucres cada una de ellas; **DOS**) Que las tres mil nuevas acciones  
 7 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, han sido  
 8 suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General  
 9 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARONERA ISLA DE LA  
 10 ESPERANZA CAISLEZA S.A., de fecha quince de Enero de mil novecientos  
 11 noventa y cinco; **TRES**) Que como consecuencia de lo anterior quedan  
 12 reformados los artículos quinto y sexto de los estatutos social de la  
 13 Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta  
 14 General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Enero de mil  
 15 novecientos noventa y cinco **CUATRO**) Se deja constancia que todos los  
 16 accionistas de la Compañía CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA  
 17 CAISLEZA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO**) Yo MARIO  
 18 ALFONSO VIVANCO JARAMILLO, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado  
 19 civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de  
 20 PRESIDENTE y por tanto representante legal de la Compañía denominada  
 21 CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A., ante usted y dentro  
 22 del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi  
 23 representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del  
 24 documento de Capital en los términos acordados en la Junta General  
 25 celebrada el quince de Enero de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta  
 26 consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el  
 27 pago en Numerario está registrado en la contabilidad de la empresa  
 28 Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la



plena validez de la presente Escritura. Firmado: **KLEBER VERA G.-**  
**KLEBER VERA GALARZA- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES**  
**MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOCUMENTO HABILITANTE:**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
**CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.,**  
**CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**  
**Y CINCO.** En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de  
mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en las oficinas situadas en  
las calles Zaruma numero ciento veintiocho y Rumichaca, primer piso, se  
reúne la Junta General de Accionistas de la Compañia CAMARONERA ISLA  
DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A., con la concurrencia de los siguientes  
accionistas: **MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO**, por sus propios  
derechos, propietario de Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho ochocientos  
votos; **WALTER GONZALO VEGA DIAZ**, por sus propios derechos, propietario  
de Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
una, pagadas en su totalidad y con derecho a Ochocientos votos. **MARIO**  
**XAVIER VIVANCO NARVAEZ**, por sus propios derechos, propietario de  
Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un un mil sucres  
cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ciento cincuenta votos,  
**HILDA MARLENE CRESPIG GONZABAY**, por sus propios derechos, propietaria  
de Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
una, pagadas en su totalidad y con derecho a Doscientos votos, **FRANCISCA**  
**CARMEN DARQUEA BRAVO**, por sus propios derechos, propietaria de  
cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,  
pagadas en su totalidad y con derecho a cincuenta votos. Preside la sesión  
el señor **MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO** y actúa como Secretario  
*Ad-Hoc*, por decisión de la Junta General de Accionistas, a falta del titular,

TARIA  
IA PRIMERA  
  
CANTON  
YAGUIL  
ARCOS N.  
ASQUETE

1 la señorita Hilda Marlene Crespin Gonzabay. Los accionistas concurrentes  
 2 que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de dos  
 3 millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General,  
 4 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley  
 5 de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal  
 6 y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del  
 7 día: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- El Secretario  
 8 informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el  
 9 Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las  
 10 deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto único del orden  
 11 del día que dice: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la  
 12 palabra el PRESIDENTE y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la  
 13 Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve; firmada  
 14 por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo,  
 15 el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el  
 16 Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y  
 17 tres; y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es  
 18 necesario proceder a Aumentar el Capital Social de dos millones de sucres  
 19 que tiene actualmente a cinco millones de sucres, esto es aumentar el  
 20 Capital por la suma de tres millones de sucres. Luego de ciertas  
 21 deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por  
 22 unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de tres millones de  
 23 sucres, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones ordinarias y  
 24 nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito  
 25 íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: el accionista  
 26 WALTER GONZALO VEGA DIAZ, por sus propios derechos, quien suscribe un  
 27 mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
 28 cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario, y MARIO



REC  
 15  
 20

1 ALFONSO VIVANCO JARAMILLO, por sus propios derechos, quien suscribe  
2 un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
3 sucres cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario, los demas  
4 accionistas renuncian desde ya a su derecho de preferencia para suscribir y  
5 pagar este Aumento de Capital, facultad contemplada en la ley de  
6 Compañías. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los  
7 artículos quinto y sexto de los estatutos en los términos siguiente:  
8 **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de CINCO  
9 millones 00/100 SUCRES (5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones  
10 ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada  
11 una, capital que podra ser aumentado por Resolución de la Junta General de  
12 Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estaran numeradas del cero  
13 cero uno a la CINCO mil y seran firmadas por el Presidente y el Gerente  
14 General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por  
15 unánimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para  
16 que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de  
17 aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia que todos los  
18 accionistas de la Compañía CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA  
19 CAISLEZA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el PRESIDENTE,  
20 manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la  
21 Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los  
22 documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en  
23 cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los  
24 documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de  
25 asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del  
26 acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar  
27 el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción  
28 de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda

Guayaquil, Octubre 15 de 1993

20-0005

Señor  
**MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 9 de Agosto de 1993 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Octubre de 1993.

Muy atentamente,

**HILDA MARLENE-CRESPIN GONZABAY**  
SECRETARIA AD-HOC  
DE LA JUNTA

ACEPTO EN CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA S.A.**, para el cual he sido elegido.

**MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO**  
**PRESIDENTE**

Guayaquil, Octubre 15 de 1993



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de PRESIDENTE

Folio(s) 34.019 Registro Mercantil No.

13.374 Repertorio No. 25.486

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Octubre de 1993

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARIA  
PRIMERA  
CANTON  
YAGUIL  
MARCOS N.  
CASQUETE

1 aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara  
2 conluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas; el  
3 Presidente y el suscrito secretario que certifica. firmado) MARIO ALFONSO  
4 VIVANCO JARAMILLO, firmado) WALTER GONZALO VEGA DIAZ; FIRMADO)  
5 MARIO XAVIER VIVANCO NARVAEZ, firmado) HILDA MARLENE CRESPI  
6 GONZABAY, firmado) FRANCISCA CARMEN DARQUEA BRAVO. Es fiel copia de  
7 su original. Lo certifico. firmado: JUAN GARCIA ESCOBAR . Secretario AD-  
8 HOC de la Junta."Queda agregado a la presente escritura pública: El  
9 Nombramiento de la señor MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO, como  
10 PRESIDENTE de la Compañía, CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA  
11 CAISLEZA S.A.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto  
12 y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a  
13 escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en  
14 alta voz toda esta escritura pública al compareciente) este la aprueba y la  
15 suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-  
16

17 Por la Compañía CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAISLEZA  
18 S.A.

21 **MARIO ALFONSO VIVANCO JARAMILLO**  
22 D.C. 0991271716001  
23 170256578-7  
24 V. 022-252



Abog. MARCOS DIAZ CASQUEI  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Yaguiquil

26  
27  
28

SE OTORGO AN TE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO FIRMO  
2 Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA, DE SU OTORGAMIENTO.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-002127 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, el 20 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada **CAMARONERA ISLA, DE LA ESPERANZA (CAISLEZA) S.A.** otorgada ante mí el 1 de Febrero de 1995.- Guayaquil, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



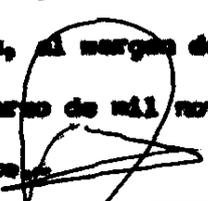
OTORGADO EN FECHA

**C o n f i e r o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-002127, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, encargada, el veinte de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA GUAYACIL S. A., de fojas 13.222 a 13.221, libro 1.212 del Registro Mercantil, Subregistro Industrial y Comercio bajo el número 11.222 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil no

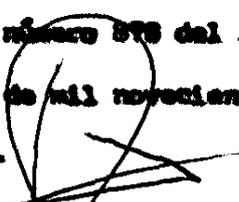
vecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 24.258 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos noventa i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de CAMARONERA ISLA DE LA ESPERANZA CAJALEJA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 713 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.

  
Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

